

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 029-2020-GG

Lima, 14 ENE. 2020

VISTO:

El Memorando N°029-2020-GLS del 14.01.2020 de la Gerencia de Logística y Servicios, mediante el cual presenta a la Gerencia General la propuesta del Plan Anual de Contrataciones 2020 de SEDAPAL, que recoge los requerimientos de obras, consultoría de obras, bienes y servicios de las diferentes áreas de la Empresa, en concordancia al presupuesto aprobado y a las disposiciones legales vigentes, por el que se solicita la aprobación de 17 procedimientos de selección correspondientes a obras, 44 procedimientos de selección en el rubro de consultoría de obras, 66 procedimientos de selección en el rubro de adquisición de bienes y 271 procedimientos de selección en el rubro de contratación de servicios, que totalizan 398 procedimientos de selección, los mismos que se describen en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, y demás actuados administrativos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 059-2016-GG del 08.02.2016, se estableció que la Gerencia General debe aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa, así como sus modificaciones, con sujeción a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, correspondiendo a la Gerencia de Logística, integrar la documentación correspondiente;

Que, el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2019/014/FONAFE aprobó el presupuesto consolidado de SEDAPAL para el ejercicio 2020, el mismo que fuera comunicado a SEDAPAL mediante Oficio SIED N° 274-2019/GPC/FONAFE del 16.12.2019 por FONAFE;

Que, el Directorio de SEDAPAL, mediante Acuerdo Fuera de Sesión N° 189-2019 del 20.12.2019, aprobó el Plan Operativo y Presupuesto Desagregado 2020 de la Empresa, con sujeción a la aprobación efectuada por el FONAFE, mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2019/014-FONAFE, en función a las metas de SEDAPAL;

Que, el artículo 15.2° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad, según corresponda, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional, debiendo publicar la Entidad el Plan Anual de Contrataciones y el documento que lo aprobó en el SEACE en un plazo no mayor a los cinco (05) días hábiles de aprobado;

Gerencia General

Autopista Ramiro Prialé N° 210 - El Agustino  
Teléfonos; (511) 317-3000 / 317-3007  
Fax; (511) 362-5148

SEDAPAL  
Polo Agüero Sánchez  
Gerente General (e)

SEDAPAL  
MAGNO  
GARCIA TORRES  
Gerencia de Logística  
y Servicios

SEDAPAL  
Equipo Programación y  
Ejecución Contractual

SEDAPAL  
ANTONIO  
CANGULO ZAMBRANO  
Gerencia Asuntos  
Legales y  
Regulación  
(e)

Que, mediante Memorando N°100-2022-EP del 14.01.2020, el Equipo de Presupuesto precisa que el presupuesto aprobado por Acuerdo Fuera de Sesión N° 189-2019 del 20.12.2019, está conformado por los requerimientos que se registran en el proyecto del Plan Anual de Contrataciones 2020 de SEDAPAL.

Que, de conformidad con los poderes otorgados mediante Acuerdo N° 006-003-2019, adoptado en Sesión de Directorio N° 003-2019 de fecha 21.01.2019 así como con la conformidad del Equipo Programación y Ejecución Contractual y la Gerencia de Logística y Servicios, y con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales y Regulación;

SE RESUELVE:

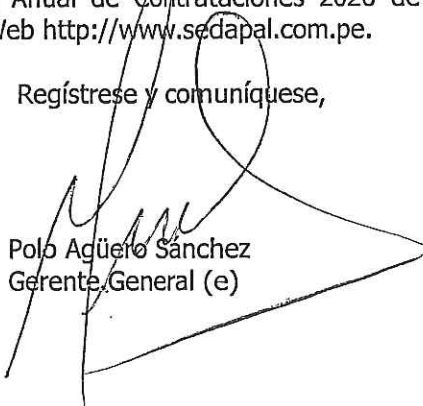
Artículo Primero. - Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2020, el cual queda estructurado conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Disponer que la Gerencia de Logística y Servicios publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) el Plan Anual de Contrataciones 2020 de SEDAPAL, así como el documento que lo aprueba, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a su aprobación.

Artículo Tercero. - Disponer que la Gerencia de Logística y Servicios cautele que el Plan Anual de Contrataciones 2020 de SEDAPAL esté a disposición del público en la oficina del Equipo Programación y Ejecución Contractual, ubicada en su sede principal de La Atarjea sito en la Autopista Ramiro Prialé N° 210 - El Agustino - Lima, para los fines que la Ley establece.

Artículo Cuarto. - Disponer que el Equipo Gestión Institucional, realice la publicación del Plan Anual de Contrataciones 2020 de SEDAPAL y el documento que lo aprueba, en la página Web <http://www.sedapal.com.pe>.

Regístrese y comuníquese,

  
Polo Agüero Sánchez  
Gerente General (e)



**Gerencia General**

Autopista Ramiro Prialé N° 210 - El Agustino  
Teléfonos; (511) 317-3000 / 317-3007  
Fax; (511) 362-5148